OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1124 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – CHOCÓ

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.812.067, en calidad de Secretaria General nombrada mediante el Decreto 1169 del 10 de agosto de 2026 y posesionada mediante acta Nro. 152 del 11 de agosto de 2026, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, quien obra en nombre y representación del **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**, entidad con el NIT 900.463.725-2, en adelante el **MINISTERIO** y **ÁNGEL VICTORIO ZÚÑIGA IBARGUEN**, identificado con la cédula de ciudadanía 4.831.429, en su calidad de Alcalde, elegido por voto popular, posesionado mediante el acta del 22 de diciembre de 2023 ante la Notaría Única del Círculo de Istmina – Chocó, facultado legalmente, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – CHOCÓ**, entidad territorial con el NIT 818.000.907-2, en adelante el **MUNICIPIO** o el **EJECUTOR**, de manera conjunta las **PARTES** hemos convenido suscribir el Otrosí 2, al Convenio de Uso de Recursos 1124 de 2024, en adelante el **CONVENIO**, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 31 de diciembre de 2024, **LAS PARTES** suscribieron el **CONVENIO** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos y establecer los términos y condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Medio Baudó del departamento de Chocó, en calidad de beneficiario y ejecutor, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, destinados para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable mediante el aprovechamiento de las aguas lluvias (SCALL) en las comunidades Nuevo Nucido, Platanares y Almendro en el municipio de Medio Baudó - Chocó", en adelante el "PROYECTO".".*

2. Que el plazo de ejecución del **CONVENIO**, según su cláusula décima primera, fue pactado por el término de catorce (14) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, hecho que se dio el 27 de enero de 2025, con la suscripción del acta de inicio.

3. Que, el 26 de marzo de 2026, **LAS PARTES** suscribieron el Otrosí No. 1 al **CONVENIO**, mediante el cual prorrogaron el plazo de ejecución por el término de siete (7) meses, esto es, hasta el 26 de octubre de 2026, teniendo en cuenta lo advertido por el **MUNICIPIO** respecto del estado de ejecución del proyecto, el cual, con corte al 8 de marzo de 2026, presentaba un avance físico acumulado del 32,40%. En dicha oportunidad se informó que se habían adelantado actividades de localización, excavaciones, cimentaciones, estructuras en concreto y acero de refuerzo en los diferentes frentes de obra habilitados, entre otras, salvo en la comunidad de Almendro, donde no se habían iniciado actividades. En consecuencia, se consideró necesario ampliar el plazo de ejecución del **CONVENIO** con el fin de permitir la continuidad y culminación de las actividades pendientes del proyecto.

4. Que, el **MUNICIPIO**, mediante Oficio No. 048 del 16 de octubre de 2026, solicitó la prórroga del plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de siete (7) meses, en atención a que, durante el periodo adicional previamente concedido, persistieron circunstancias que afectaron el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento del cronograma del proyecto. Entre dichas circunstancias se señalaron las condiciones climáticas adversas, caracterizadas por precipitaciones frecuentes y de alta intensidad que limitaron el acceso a las áreas de intervención y obligaron a suspender o reprogramar labores, así como las afectaciones derivadas del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 en el **MUNICIPIO**, las

cuales incidieron en la disponibilidad del personal, de los proveedores y en la continuidad de las actividades programadas.

Asimismo, informó que, como consecuencia de estos eventos, el contratista de obra solicitó y obtuvo una prórroga adicional de cuatro (4) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 19 de febrero de 2027. De igual manera, indicó que conforme a la programación actual, se requieren cuatro (4) meses adicionales para culminar la totalidad de las actividades de obra, dos (2) meses para finalizar el componente institucional y un (1) mes adicional para adelantar la liquidación del contrato correspondiente a dicho componente.

En consecuencia, el **MUNICIPIO** manifestó que el plazo vigente del **CONVENIO** resulta insuficiente para culminar las actividades pendientes, finalizar el componente institucional y adelantar las actuaciones de cierre contractual, razón por la cual solicitó ampliar su plazo de ejecución por siete (7) meses adicionales, con el fin de garantizar la culminación integral del proyecto y el cumplimiento de su objeto.

5. Que, mediante el memorando 2026IE0014478 del 21 de octubre de 2026 y memorando de alcance 2026IE0014652 del 23 de octubre de 2026, **CAMILO MARTÍNEZ PUENTES**, Director de Política y Regulación, en su calidad de supervisor del **CONVENIO** por parte del **MINISTERIO,** efectuó la recomendación técnica y avaló la solicitud de prorroga del plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de siete (7) meses, comprendidos entre el 27 de octubre de 2026 y el 26 de mayo de 2027, teniendo en cuenta que el proyecto presenta actividades constructivas pendientes en los tres frentes de intervención, rezagos frente a la programación y una contratación derivada cuyo plazo se extiende más allá de la fecha actual de terminación del **CONVENIO**.

   Indica la supervisión del **MINISTERIO** que de acuerdo con la información reportada por el **MUNICIPIO**, el proyecto registró un avance físico acumulado del 38,59 % a comienzos de abril de 2026, frente al 34,57% programado. No obstante, durante los meses siguientes se evidenció una disminución de los rendimientos de ejecución, alcanzando un avance del 41% frente al 52% programado en mayo de 2026 y del 43,01% frente al 62,29% programado en junio de 2026, momento en el cual el rezago alcanzó 19,28 puntos porcentuales.

   En razón de ello, la supervisión del **MINISTERIO** solicitó al **MUNICIPIO** documentar las causas de los atrasos, revisar las medidas de contingencia y adoptar las acciones necesarias para recuperar la programación, particularmente frente a la apertura del frente de Almendro, cuya ejecución había presentado demoras relacionadas con el aprovisionamiento de materiales y los trámites de pago al contratista.

   Sobre el particular, el **MUNICIPIO** informó sobre la realización de comités técnicos, la formulación de medidas de recuperación y el adelantamiento de actuaciones de advertencia frente al contratista de obra; resaltando que estas gestiones, junto con la reactivación progresiva de actividades, permitieron registrar una recuperación parcial de los rendimientos durante julio y agosto de 2026, reportándose avances físicos acumulados del 50,34% y 52,92%, respectivamente; no obstante, el proyecto continuó presentando atrasos frente a la programación, por lo cual en la reunión de seguimiento del 14 de septiembre de 2026, el **MUNICIPIO** reportó un avance físico acumulado del 54,21 %, frente

al 63,53 % programado, equivalente a un rezago de 9,32 puntos porcentuales, para dicha fecha de corte.

Asimismo, la supervisión del **MINISTERIO** señaló que, con corte al 26 de octubre de 2026, se estima un aproximado de 45,67% de obra pendiente por ejecutar y que el plazo adicional permitirá (i) culminar las obras civiles, (ii) adelantar las verificaciones y pruebas correspondientes, (iii) ejecutar el componente de fortalecimiento institucional y (iv) realizar las actividades de entrega, cierre y liquidación de la contratación derivada, con el fin de procurar el cumplimiento integral del objeto y la finalidad pública del **CONVENIO**, en beneficio de la población objetivo.

Así mismo, expone la supervisión del **MINISTERIO** que:

"(…) ***3.5. Concepto de la supervisión***

Con fundamento en los antecedentes contractuales, los resultados del seguimiento efectuado durante la vigencia de 2026, las circunstancias reportadas por el municipio y el estado de ejecución observado durante la comisión realizada entre el 14 y el 16 de octubre de 2026, esta supervisión identifica elementos técnicos y administrativos que sustentan la necesidad de ampliar la vigencia del CUR 1124 de 2024.

Lo anterior, considerando que el proyecto presenta actividades constructivas pendientes en los tres frentes de intervención, un rezago acumulado respecto de la programación y una contratación derivada cuyo plazo de ejecución se extiende más allá de la fecha actual de terminación del convenio.

Adicionalmente, la ampliación permitiría contar con el tiempo requerido para desarrollar las actividades de fortalecimiento institucional, adelantar las verificaciones y pruebas correspondientes y efectuar las actuaciones de entrega y cierre del proyecto, de acuerdo con las obligaciones aplicables.

En tal sentido, esta supervisión considera técnicamente justificada la necesidad de tramitar la segunda prórroga del CUR 1124 de 2024, en procura de garantizar la continuidad de las actividades previstas, la culminación de los componentes pendientes y el cumplimiento de la finalidad pública para la cual fueron asignados los recursos de apoyo financiero de la Nación.

La duración de la modificación deberá guardar correspondencia con el cronograma actualizado presentado por el municipio, los plazos de la contratación derivada, la ejecución del componente institucional y las actuaciones de cierre previstas, de conformidad con la documentación aportada y la revisión de las instancias competentes.

El presente concepto se emite en el marco de las obligaciones de seguimiento del MVCT y no constituye certificación de los porcentajes de avance reportados, aprobación técnica de las obras ejecutadas, reconocimiento de causales eximentes de responsabilidad ni exoneración de las obligaciones contractuales a cargo del municipio, del contratista de obra o de la interventoría.

3.6. Cronograma de actividades durante el período objeto de la prórroga

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1124 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – CHOCÓ

Con el propósito de precisar las actividades que sustentan el término adicional solicitado y facilitar su seguimiento, la supervisión del CUR 1124 de 2024 presenta el siguiente cronograma, estructurado con fundamento en la programación remitida por el municipio de Medio Baudó, Chocó y en las actuaciones pendientes identificadas a través del seguimiento efectuado por el Ministerio.

La programación comprende el período solicitado para la segunda prórroga, esto es, del 27 de octubre de 2026 al 26 de mayo de 2027, y mantiene la secuencia prevista por el ejecutor y beneficiario para la culminación de las actividades de obra civil pendientes, del componente de fortalecimiento institucional, la entrega formal del proyecto y el cierre y liquidación de la contratación derivada.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – PRÓRROGA No. 2 CUR 1124 DE 2024				
Periodo propuesto: 27 de octubre de 2026 al 26 de mayo de 2027				
No.	**Actividad pendiente**	**Responsable(s)**	**Periodo previsto**	**Principal hito de cierre**
1	Culminación de las actividades pendientes de los contratos de obra e interventoría del proyecto SCALL en Nuevo Nucidó, Platanares y Almendro.	Municipio de Medio Baudó, contratista de obra e interventoría, según sus competencias.	27 de octubre de 2026 al 19 de febrero de 2027	Contratos de obra e interventoría finalizados y obras recibidas conforme a los procedimientos contractuales. Actas de finalización de los derivados.
2	Cierre y liquidación de los contratos de obra e interventoría, de manera paralela al inicio de la ejecución del componente de fortalecimiento institucional.	Municipio de Medio Baudó, contratista de obra e interventoría, según sus competencias.	20 de febrero al 20 de marzo de 2027	Contratos de obra e interventoría liquidados.
3	Ejecución del componente de fortalecimiento institucional y de su respectiva interventoría, orientado a la organización comunitaria, administración, operación y sostenibilidad de los sistemas construidos.	Municipio de Medio Baudó, responsables de la ejecución del componente de fortalecimiento institucional y su interventoría.	19 de diciembre de 2026 a 19 de abril de 2027	Componente de fortalecimiento institucional ejecutado, con productos y entregables verificados por su interventoría. Actas de finalización.
4	Cierre y liquidación de los contratos correspondientes al componente de fortalecimiento institucional y su respectiva interventoría.	Municipio de Medio Baudó y responsables de la contratación derivada, según sus competencias.	19 de abril de 2027, hasta el 26 de mayo de 2027	Contratos de fortalecimiento institucional e interventoría liquidados y soportes de cierre consolidados.
Nota: La liquidación del CUR se adelantará posteriormente conforme a los términos aplicables.				

6. Que, de conformidad con lo establecido en el literal c), numeral 3 del Manual de Contratación de la Entidad, la supervisión aportó el informe de supervisión del **MINISTERIO** con corte al 30 de septiembre de 2026, en el cual se evidenció que el proyecto presenta un avance físico del 54,21%. En atención al estado de avance del proyecto y a que el plazo vigente del **CONVENIO** se extendía hasta el 26 de octubre de 2026, la supervisión avaló la solicitud de prórroga del **CONVENIO** con el propósito de que el **MUNICIPIO** culmine las actividades pendientes de obra, se culminen las actividades del componente institucional y se dé el cierre administrativo y liquidación de la contratación derivada.

En consecuencia, **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Otrosí, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO** por el término de siete (7) meses, desde el 27 de octubre de 2026 hasta el 26 mayo de 2027.

SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de **LAS PARTES**.

OTROSÍ 2 AL CONVENIO DE USO DE RECURSOS 1124 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE MEDIO BAUDÓ – CHOCÓ

TERCERA. – PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTA.- DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente otrosí los siguientes documentos:

1. Memorando 2026IE0014478 del 21 de octubre de 2026 y memorando de alcance 2026IE0014652 del 23 de octubre de 2026, expedido por la supervisión del **MINISTERIO**.
2. Oficio 048 del 16 de octubre de 2026, expedido por el **MUNICIPIO**.
3. Informe de la supervisión con corte al 30 de septiembre de 2026, por parte del **MINISTERIO**.
4. Los demás documentos relacionados con la celebración y ejecución del presente otrosí y del convenio.

QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones del **CONVENIO** y su Otrosí no modificados por el presente acuerdo, siguen vigentes.

SEXTA.- FIRMA ELECTRONICA: Los lineamientos de la presente modificación, así como los documentos que hacen parte de la misma, se aprueban en SECOP II, con los usuarios asignados lo cual constituye una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

Proyectó: Alba Flórez Peñaranda/ Abogada Grupo de Contratos AlbaFlorezP

Revisó: Lester Eduardo Tamayo / Abogado Grupo de Contratos

Revisó: Eymar Said Torres Cañizares/ Coordinador Grupo de Contratos Firmado digitalmente por TORRES CAÑIZARES EYMAR SAID Fecha: 2026.10.26 16:38:31 -05'00'

Revisó: William Alejandro Moreno / Asesor Secretaría General

Aprobó: Ana María Vargas Sepúlveda / Secretaria General